Cauallos e freyles e vicarios e clerigos que con nos se ayuntaron en el cabillo que nos fe-
zimos e celebramos en el nuestro convento de la nuestra villa de Ucles el dia de Santa Maria de Setie-
bre del año de la data desta nuestra carta por les fazer bien e merced tenemos lo por bien e confirma-
mos les las dichas cartas de preuillejo e nuestra carta confirmatoria de la dicha [illegible] e clau-
sulas e gracias e merced en el dicho preuillejo e en nuestra carta confirmatoria contenidas e ca-
da una dellas e mandamos que les vala e les sea guardada en todo bien e complida-
mente segund que en ella se contiene e segund que mejor e mas complidamente les fueron
guardadas en los tienpos pasados e defendemos firmemente que ninguno ni algunos no
sean osados de les yr ni pasar contra ellos ni contra parte dellos por gelas quebrantar o men-
guar. Sy dellas gozaron de quarenta años a esta parte como dicho es. Ca qualquier que lo
fiziere sy freyle fuere de mandar que lo yamos con dichos e con orden e al seglar alcaldes
e a lo que ouiese nos tornariamos por ello. E desto les mandamos dar esta nuestra carta sella-
da con nuestro sello e con el sello del dicho cabillo e firmada del dicho prior nuestro presidente
e de los dichos trezes e sy guada del sy guo de fernando Sanchez vicario de santa maria
de tudia e de Reyna notario del dicho capitulo. Dada en el dicho nuestro convento de la dicha vi-
lla de Ucles a ocho dias del mes de nouiembre año del nasçimiento de nuestro señor Jhesu xpo
de mill e quatro a entos e quarenta años. Es escrito sobre raydo o diz confesso [illegible] 1440
antel fecha por los procuradores e va espacio entre renglones o diz [illegible] o diz
segund paresçe no enpezca. Garçia de Cardenas [illegible] de Eredia aluaro [illegible] lope
aluarez. Jo. por Ucles. Juan nuñez don fernando [illegible] pantoja. fernando vazquez luys
de carrasco fernando gonçales alfonso dias juan [illegible] alfonso de fuen [illegible] e yo fer-
nando Sanchez vicario de tudia e de Reyna notario del capitulo fuy presente a todo lo susodicho
e por mandado de los dichos señores prior e presidente e comisarios e trezes del
capitulo esta carta fize escriuir en testimonio de lo qual fize aqui este mio signo. Fernando
Sanchez vicario. E agora por parte del dicho concejo alcaldes regidores cauallos
[illegible] e omes buenos de la nuestra villa de Carauaca nos fue suplicado e pedido
por merced que les confirmasemos las dichas cartas de preuillejos e las merced en ellos contenidas
e les mandasemos guardar e complir segund que en ella se contenia. E nos el dicho maestre
don alfonso de cardenas por fazer bien e merced a vos el dicho concejo e omes buenos de la dicha
nuestra villa tenemoslo por bien e por la presente con consejo e otorgamiento de los reuerendos
padres nuestros prior don Juan de Velasco nuestro prior de Ucles e don luys de Castro nuestro
prior de Santa Marcos de leon e don pero manrique nuestro comendador mayor de castilla e don
gerre de Cardenas nuestro comendador mayor de leon e del señor conde de osorno don grauiel man-
rique e del señor conde de coruña don lorenço suarez de figueroa e del señor conde de paredes
don pedro manrique enyenda [illegible] e don rodrigo manrique comendador de hieste e de gonçalo chacon
comendador de montiel e juan çapata comendador de hornachos e de pero lopez de ayala e de garçia
sorio comendador de vinuena e de mosen diego de villegas comendador de alhanbra e de pedro çapata
comendador de medina de las torres e de rodrigo de cardenas comendador de valençuela de ventoso enyenda
por el diego de aluarado comendador de lobon e de pero çapata comendador de monte molin e de juan
sorio comendador de dos barrios que son los trezes e de todos los otros cauallos e fleo [illegible] de
nuestra horden que con nos se ayuntaron en el nuestro capitulo general que fezimos e celebra-
mos en el nuestro convento de la nuestra villa de Ucles. E lo continuamos en esta nuestra villa de ocaña
este año de la data desta nuestra carta e les confirmamos las dichas cartas de preuillejos e las
merced en ellos e en ellas contenidas e mandamos que les valan e sean guardadas en todo bien